

BASES DEL CONCURSO

Gana entradas Dobles al “DEBÍ TIRAR MÁS FOTOS WORLD TOUR”

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2025, TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 76.124.890-1, y TELEFÓNICA CHILE S.A., RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominadas MOVISTAR, han organizado un Concurso dentro de la República de Chile denominado **“Gana entradas Dobles al ‘Debí Tirar Más fotos World Tour’”** (en adelante, el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases”.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de Movistar de servicios móviles u Hogar, en modalidad contrato postpago o prepago.
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas MOVISTAR durante la vigencia del Concurso y al momento de la entrega del premio.
- v) **Contratar Fibra Movistar en cualquier tienda Movistar** durante la vigencia del Concurso establecida en el punto 8.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso.

2.3. Solo podrán participar los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del Concurso. Al participar, se entenderá que aceptan íntegramente estas Bases.

2.4. Las presentes Bases serán informadas al público a través de redes sociales, contacto directo y www.movistar.cl, sección Concursos, Promociones y Comunicados. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord Alvarado, ubicado en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2.5. La decisión de participar en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones impartidas por MOVISTAR para efectos del Concurso.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a MOVISTAR a utilizar su nombre, imagen y voz para fines publicitarios y de marketing sin requerir pago alguno. La negativa impedirá hacerse acreedor del premio.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. Participarán todas las personas que **contraten Fibra Movistar en cualquier sucursal Movistar entre el 10 de diciembre de 2025 y el 05 de enero de 2026**.

3.2. Quienes cumplan lo indicado participarán automáticamente en el sorteo por:

- **1 de las 2 entradas dobles** para el concierto de **”Debí Tirar Más Fotos World Tour”**, a realizarse el día **09/01/2026** en **El Estadio Nacional**.

3.3. Para verificar la participación, se comprobará la titularidad del servicio contratado.

3.4. Los clientes que cumplan las condiciones señaladas estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO

4.1. Movistar sorteará entre los participantes:

- **2 invitaciones dobles** para asistir al concierto **“Debí Tirar Más Fotos World Tour”**, a realizarse el día 9 de enero de 2026 en el Estadio Nacional.

Las invitaciones dan derecho al ganador y a un acompañante a asistir al evento indicado.

4.2. El ganador deberá coordinar la entrega del premio siguiendo las instrucciones de MOVISTAR. MOVISTAR no es responsable por suspensión, retardo o modificaciones del evento.

4.3. El premio no incluye bienes o servicios adicionales distintos a los señalados. No podrá exigirse su canje por dinero en efectivo.

4.4. El premio es personal e intransferible. Queda prohibida su venta o cesión a cualquier título. MOVISTAR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar reventa de entradas o transferencia de la cortesía, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

4.4. Movistar no es responsable de la organización del evento por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan su realización o problemas de seguridad en el acceso y/o al interior del recinto donde se desarrolla el evento.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN

5.1. El sorteo se realizará el **06/01/2026**, escogiendo a los ganadores mediante sorteo computacional aleatorio.

5.2. Podrán ser ganadores quienes cumplan todos los requisitos dentro de la vigencia del Concurso.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

6.1. Los ganadores serán contactados por correo electrónico o teléfono registrado al contratar el servicio.

6.2. Los ganadores deberán acreditar su identidad. En caso de incumplimiento se seleccionará otro ganador.

6.3. Los ganadores podrán ser publicados en rrss y www.movistar.cl.

6.4. MOVISTAR informará al ganador las instrucciones para la entrega del premio. Cualquier gasto adicional será de cargo del ganador.

6.5. MOVISTAR podrá iniciar acciones legales en caso de detectar irregularidades como falsificación, suplantación, adulteración de información o venta de entradas.

6.6. MOVISTAR se reserva la facultad de corroborar el cumplimiento de requisitos del ganador.

6.7. La aceptación del premio implica autorizar a MOVISTAR el uso de nombre, imagen y voz para actividades publicitarias relacionadas con el Concurso, así como entregar a la empresa ticketera los datos necesarios para la nominación de las entradas.

7. GASTOS E IMPUESTOS

Cualquier gasto o impuesto asociado a la obtención o uso del premio será de exclusivo cargo del ganador.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO

8.1. La vigencia del Concurso será desde el **10/12/2025** hasta el **05/01/2026**.

8.2. MOVISTAR podrá finalizar anticipadamente el Concurso por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo igualmente realizar el sorteo entre quienes hayan participado hasta ese momento.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

9.1. No podrán participar ni recibir premio alguno empleados, funcionarios o hijos de funcionarios de empresas del Grupo Telefónica o relacionadas, ni personal de franquiciados autorizados de MOVISTAR.

9.2. La violación de estas limitaciones dará lugar a la pérdida del premio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10. DATOS PERSONALES

10.1. Los datos personales serán tratados conforme a la Ley 19.628 para gestionar la participación en el Concurso y comunicar ganadores.

10.2. Los participantes podrán ejercer derechos ARCO a través del Centro de Privacidad en www.movistar.cl.

10.3. MOVISTAR podrá solicitar datos personales para verificar identidad y titularidad del servicio.

10.4. Los datos pasarán a formar parte de un fichero automatizado para la gestión del Concurso.

11. OTROS

11.1. MOVISTAR podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases por razones justificadas.

11.2. Situaciones no previstas serán resueltas por MOVISTAR.

11.3. MOVISTAR no será responsable por daños derivados del uso del premio.

11.4. En caso de imposibilidad de entrega del premio, MOVISTAR podrá entregar uno equivalente.